ACTA NUMERO ONCE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día quince de marzo del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer

Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hemández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hemández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de transporte con aire acondicionado (BUS) con capacidad para 60 personas, para transportar al Equipo C.D. Usulután, hacia Santa Ana al Estadio Osear Quiteño el sábado 18 de marzo del presente año, al Torneo Apertura de Liga Nacional de Futbol Tigo Sports 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Futbol Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 90 almuerzos, 30 para el día 18, 30 para el día 23 y 30 para el 25 de marzo del presente año, alimentación que será consumida por los jugadores y cuerpo técnico del Equipo C.D. Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Futbol Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 120 bebidas hidratantes marca Powerade (grande) y 20 fardos de agua, para ser utilizados en juegos oficiales con C.D. Usulután en el mes de marzo 2023. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Futbol Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de trasporte 1) Una (Coaster) con aire acondicionado con capacidad para 30 personas, para trasportar al C.D Usulután el día jueves 23 de marzo hacía Sensuntepeque, Cabañas, 2) Un Bus con aire acondicionado con capacidad para 60 personas, para el día sábado 25 de marzo hacia Estadio Gregario Martínez, Chalatenago. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Futbol Deporte y Cultura. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 4 piñatas y 4 bolsas de dulces, para ser utilizadas en quiebra de piñatas organizada por Acción Cívica

Militar conjunta ACMC con otras instituciones gubernamentales en el Centro Escolar Cantón Ojo de Agua. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar de Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 125 almuerzos, 10 fardos de agua en botella, 06 fardos de agua en bolsa, las cuales serán utilizadas para el personal de apoyo en Acción Cívica Militar conjunta ACMC con otras instituciones gubernamentales en el Centro Escolar Cantón Ojo de Agua. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub jefe Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera materiales según especificaciones en el requerimiento, para la construcción de nuevo portón del Mercado Regional. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Encargado de Mecánico de Banco, Talleres. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de Taller para revisión y reparación del Sistema Eléctrico de tres motocicletas que están asignadas al CAM y compra de repuestos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LA CAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sargento de la Policía Municipal. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal tomando como base el informe presentado por Catastro Empresas en relación a la solicitud presentada por el señor ----- quien actualmente cuenta con Licencia de ventas de Bebidas Alcohólicas, ubicada en 18 Av. Norte y 8ª. Calle Oriente, Barrio La Parroquia, Usulután quien solicita cambio de dirección; ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Empresas para que proceda al cambio de dirección del Establecimiento Venta de Bebidas Alcohólicas siendo la dirección actual Colonia Lourdes Pasaje 2, casa # 7B y Calle vecinal a Cantón La Presa, Barrio Candelaria. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. y el cierre que no deba exceder de las 8:00 p.m., e) Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifiquese. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- CONSIDERANDO: I.- Téngase por recibido el escrito presentado por la Sindica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, en el que expresa observaciones para dar el Visto Bueno, en relación al pago de combustible del mes de enero de 2023. II.- Que el artículo 86 del

Código Municipal, en su inciso tercero establece lo siguiente: "Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique".- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y sobre las facultades que tiene el Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo XXVII del Acta número DIEZ de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del diez de marzo del dos mil veintitrés, en el que se Acuerda Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. 200466613 COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de enero 2023, conforme a factura, por la cantidad de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 68/100 DÓLARES (\$ 26,971.68). Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal, como un reconocimiento justo al desempeño de la labor que ejercen cada uno de los empleados municipales y funcionarios, ACUERDA: Otorgar un BONO en efectivo por la cantidad de \$ 300.00, desglosado de la siguiente manera: A) El primer 50 % del BONO el día jueves 23 de marzo del presente año equivalente a \$ 150.00; bajo los siguientes criterios: 1) Gozarán de dicho bono todos los empleados de carrera, 2) Por Contrato que tengan 3 meses en adelante de estar laborando para la municipalidad. 3) Excepto los empleados municipales que se encuentran detenidos por procesos penales y ningún miembro del Concejo Municipal. B) El complemento del otro 50 % del BONO en efectivo será otorgado el 15 de agosto del presente año. C) Por motivo de celebración del día del empleado municipal se estará entregando una Canasta Básica Equivalente a \$ 50.00. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central y haga el pago respectivo conforme a planilla. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUO ENTRE LA ALCALDÍA DE USULUTAN Y LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO LUIS ÁNGEL FIRPO, documento que tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 21 de marzo de dos mil veinticuatro, pudiendo ser prorrogable a conveniencias de ambas partes; el cual se regirá por sus respectivas clausulas. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 30 de bolsas de cemento para la construcción de un badén en la Colonia Nueva Usulután de Cantón El Talpetate. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe Proyección Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal de Usulután, departamento de Usulután, CONSIDERANDO: 1.- Que el Equipo de Gestión Territorial de la Sede de CONAPINA Usulután se encuentran ejecutando algunas acciones en relación con los cambios suscitados a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley Crecer Juntos, en adelante LCJ, y la cual derogó la anterior normativa LEPINA, II.- Que en aras de dar cumplimiento a la implementación del Sistema nacional de protección establecido en el Art. 110 de la Ley Crecer Juntos, y en vista de los cambios establecidos en la ley, III- Que

debiendo ser la persona encargada de la Niñez y Adolescencia la seleccionada del sector municipalidad, esto en relación a lo que establece el Art. 187 inciso final de la LCJ, en cuanto a que la municipalidad brindará el apoyo técnico y financiero para su instalación y el desarrollo de sus funciones, refiriéndose al apoyo operativo que se tiene que brindar al CLD y en relación a lo que establece el Artículo 123 inciso 2do. De LCJ para tal efecto y atendiendo a lo establecido en el Código Municipal, las Unidades Municipales de Niñez y adolescencia trabajaran de forma coordinada con los comités locales de derechos de la Niñez y de la Adolescencia; ACUERDA: I. Seleccionar a: Carla María Benavides Canales, Soltera, de veinticinco años de edad, Ingeniera en Logística y Aduana, del domicilio de Usulután, con Documento Único de Identidad número: -----, y Número de Identificación Tributaria: -----, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este gobierno municipal; y, Seleccionar a: ----- quien es elegido para el periodo comprendido desde el quince de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro suplente por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionadas después de cerciorarse este Concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidas como integrantes del gobierno municipal. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 3.

Num	Código	Descripción	Línea	ND	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 800.00
			010201		
2	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 68.00
		EVENTUALES	010201		
3	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 70.00
		EVENTUALES	.010201		
4	51101	SUELDOS	r·_:\ •ff'	DIS.	\$ <u>9</u> 38.00
			010201		

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	ND	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$6,860.00
			020101		
2	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 2400.00
			020201		_

					113
3	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 583.10
		EVENTUALES	020101		
4	51402	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 204.00
		EVENTUALES	020101		
5	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 600.25
		EVENTUALES	020201		
6	51502	POR REMUNERACIONES		AUM.	\$ 210.00
		EVENTUALES	020201		
7	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 8043.35
			020101		
8	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 2814.00
			020201		NUNIC
Com		e cierra la presente y para constanc	eia firmamos.	HOB .	CALDIA
DE	Luis	s Ernesto Avala Benitez Alcalde Municipal	Jessica Maris Sin	ela Quintani dica Munici	lla Gutierrez

José María Hernández Mendoza Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejia Andrades Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodriguez Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya Noveno Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández Primer Regidor Suplente

Tercera Regidora Suplente

Carla Maria Benavides Canales Segunda Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rívera de Rødríguez Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego Décimo Regidor Propietario

Jhonny Stanley Hernández Jovel Segundo Regidor Suplente

Maulsola Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera , Cuarta Regidora Suplente

Alejandro García Guevara Secretario Municipal

"La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes".